



AUTORIZA CONTRATACIÓN CON SERVICIOS
TURISMO FRONTERA LIMITADA, BAJO LA
MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 62

OSORNO, 10 de Febrero de 2023

VISTOS:

Los antecedentes adjuntos; Los dispuesto en los artículos 1, 5,6,7,8, 115 bis y 116 de la Constitución Política de la Republica; lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; en la Ley N° 21.516, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el Decreto Ley N° 1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; DFL N° 22 del año 1959, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° J-576, de fecha 17 de mayo de 2012 del Intendente Regional de Los Lagos que delega facultades al Gobernador Provincial de Osorno; la Resolución Exenta N° J-493, de fecha 08 de Julio de 2002 del Intendente Regional de Los Lagos que delega facultades al Gobernador Provincial de Osorno; El Decreto Supremo N° 122, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de Marzo de 2022, que nombra Delegada Presidencial de la Provincia de Osorno a la Srta. Claudia Pailalef Montiel; y las Resoluciones N°7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en los artículos 1°, 2°, letras i), n), o) e inciso final, 3° y 4° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a las resoluciones exentas N° J-576, de fecha 17 de mayo de 2012, y N° J-493, de fecha 08 de Julio de 2002, la Intendencia Regional de Los Lagos, delega a la Gobernación Provincial de Osorno la administración de los Complejos Fronterizos establecidos o que se establezcan en la Provincia.

2. Que, tras la entrada en vigor de las modificaciones efectuadas tanto a la Constitución Política de la República como a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, por la Ley N° 20.990, las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales pasaron a denominarse Delegaciones Presidenciales Regionales y Delegaciones Presidenciales Provinciales, respectivamente.

3. Que, a la fecha, la Delegación Presidencial Provincial de Osorno, es la encargada de la Administración del Complejo Fronterizo Cardenal Antonio Samoré, ubicado en la comuna de Puyehue, Provincia de Osorno.

4. Que, debido a los fundamentos señalados, la Delegación Presidencial Provincial de Osorno, debe satisfacer diversos requerimientos que aquella administración supone.

5.- Que, la Delegación Presidencial Provincial de Osorno, requiere entregar a los usuarios del Complejo Fronterizo Cardenal Antonio Samoré el servicio de cafetería y casa de cambio.

6.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl constatándose que dicho servicio no se encuentra disponible a través del sistema de convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los tiempos y formas requeridos para el caso concreto.

7.- Que, debido a que el contrato de prestación de servicios firmado con el proveedor Turismo Frontera Limitada, con fecha 14 de junio de 2021, cuya vigencia es por 18 meses, se encuentra vencido, es que se hace necesario darle continuidad al servicio de cafetería y casa de cambio, hasta que se realice el nuevo proceso de compra.

8. Que, en relación con lo anterior, es posible proceder a la adquisición bajo la modalidad de trato directo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 N°7, letra a) , del reglamento de compras, que señala:

"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra.

9. Que, en consecuencia, según la causal reglamentaria indicada, se configura en este caso la circunstancia de acudir al trato o contratación directa con TURISMO FRONTERA LIMITADA, RUT. 79.505.660-2, para la contratación de los servicios mencionados, por lo meses de enero y febrero de 2023.

10. Que, TURISMO FRONTERA LIMITADA, RUT. 79.505.660-2, se encuentra en estado "HABIL", y no se encuentra en alguno de los casos de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación directa con **TURISMO FRONTERA LIMITADA**, RUT. 79.505.660-2, para dar continuidad a los servicios de cafetería y casa de cambio en el Complejo Fronterizo Cardenal Antonio Samoré, estableciéndose las mismas condiciones del contrato firmado de fecha 14 de junio de 2021, por lo meses de enero y febrero de 2023.

2. FORMALÍCESE la presente contratación directa mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo con lo señalado en los artículos 52 y 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. IMPÚTESE el ingreso total que irroque el cumplimiento de la presente contratación directa al presupuesto de la Delegación Presidencial Provincial de Osorno, año 2023, asignado al Complejo Fronterizo Cardenal Antonio Samoré, concepto presupuestario 8999999, otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.



Claudia Alejandra Pailalef Montiel
Delegada Presidencial Provincial de Osorno



10/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: NrF+WfE / r dVOYxWHGeKZAw==

jhm

ID DOC : 19985873

Distribución:

1. OFICINA DE PARTES, DPP OSORNO
2. UNIDAD JURÍDICA, DPP OSORNO
3. Delegación Presidencial Provincial de Osorno/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. Rodrigo Elías Altamirano Lara (Delegación Presidencial Provincial de Osorno/Departamento de Administración y Finanzas)